

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 231 DEL 23 de noviembre de 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA Y DE ZOOTECNIA - ASFAMEVEZ

ADRIANA GIL GONZALEZ, Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 118 del 26 de enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 111 del 25 de enero de 2010 en el artículo 3 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION**, quien en el texto de este documento se denominará el **ICFES**, empresa estatal identificada con el NIT 860.204.201-6, por una parte, y **LIBIA ELSY GUZMAN** representante legal de la sociedad **ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA Y DE ZOOTECNIA - ASFAMEVEZ** en su condición de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de la orden de servicio 231 del 23 de noviembre de 2010.

LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO 231 DE 2010

1. OBJETO: "El CONTRATISTA se compromete para con el ICFES a prestar sus servicios profesionales para elaborar un documento que sirva de marco de referencia para evaluar las competencias comunes al área de formación en ciencias agropecuarias, así como aquellas propias a grupos de programas de esta misma área, las cuales serán evaluadas en el nuevo examen del Icfes Saber Pro."

2. DURACION Y PLAZO DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución de la orden se estableció hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la orden se fijó hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE, valor que incluye costos directos e indirectos que la ejecución conlleve.

4. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO: Según el informe final del ICFES, presentado por la Subdirectora de Diseño de Instrumentos del Icfes, como Supervisora de la orden de prestación de servicio 231 del 23 de noviembre de 2010, y la constancia de ejecución financiera, emitida por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES de fecha 17 de febrero de 2011, de la orden 231 de 2010 se ejecutó en los siguientes términos:

| FECHA | ORDEN DE PAGO No. | VALOR |
|----------|-------------------|------------|
| 15/12/10 | 4673 | 8.000.000 |
| 28/12/10 | 4848 | 12.000.000 |

icfes

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO 231 DEL 23 de noviembre de 2010, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA Y DE ZOOTECNIA - ASFAMEVEZ

| FECHA | ORDEN DE PAGO No. | VALOR |
|-------|-------------------|------------|
| TOTAL | | 20.000.000 |

Según el informe final de ejecución de la orden de servicio, suscrito por la Subdirectora de Diseño de Instrumentos del Icfes, el cual hace parte integral de la presente acta de liquidación, "se deja constancia que ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE MEDICINA Y DE ZOOTECNIA - ASFAMEVEZ y el ICFES, cumplieron a satisfacción con el objeto y las demás obligaciones adquiridas en desarrollo de la orden de servicio 231 de 2010".

Igualmente, y para efectos de la presente liquidación, se deja constancia que a la fecha de terminación de la orden de servicio, el contratista cumplió con su obligación al sistema de seguridad social y parafiscales, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2020.

Los documentos mencionados en la presente acta forman parte integral del mismo, así como los demás documentos que reposan en la carpeta de la de la orden de servicio.

Por encontrarse cumplidas las obligaciones y el objeto de la de la orden de servicio 231 del 23 de noviembre de 2010 a satisfacción, se procede a su liquidación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

La presente acta se firma en señal de aceptación el día

19 OCT. 2011


ADRIANA GIL GONZALEZ
ICFES

Proyectó: Jaime M.


LIBIA ELSY GUZMAN
Contratista